

RESOLUCIÓN N°

1657

CD.

Expediente N° S01:00005614/2021

PARANÁ, 20 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

El Documento de trabajo N° 5, elevado por la Secretaría Académica, "Orientaciones para la implementación de la presencialidad en cátedras que involucran prácticas artísticas en las carreras de Artes Visuales, Música y Teatro -Sedes Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia y Gualeguaychú- de la FHAYCS"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 172/20 el Consejo Directivo de la FHAYCS aprueba el cursado y acreditación de asignaturas del Trayecto de Prácticas profesionales y docentes, a partir de acuerdos y criterios comunes para promover las mejores condiciones y alternativas para implementarlas acorde a las medidas de aislamiento o distanciamiento social definidas oportunamente por las autoridades provinciales y municipales;

Que dicha normativa permitió encuadrar la vinculación pedagógica desarrollada desde el inicio de la pandemia para espacios curriculares que, por su modalidad de trabajo, requirieron la configuración de estrategias didácticas para el dictado de clases;

Que la Resolución N° 1369/20 DEC, complementaria de la anterior, detalla algunas orientaciones para acompañar las propuestas pedagógicas de Prácticas educativas remotas, las cuales fueron adoptadas para sostener la formación de los/as estudiantes en el marco de la no presencialidad;

Que en el presente año académico el Consejo Superior de la UADER emite la Resolución N° 001/21, a partir del Decreto 125/21 GOB, autorizando a las Facultades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en virtud de los protocolos aprobados por la misma, a continuar con el desarrollo de las actividades académicas a través de prácticas educativas remotas de emergencia pudiendo, en caso de que lo consideren oportuno, implementar el retorno a la presencialidad con los alcances y modalidades que las mismas prevean y con estricta sujeción al respectivo protocolo;

Que el actual año académico presenta un escenario que requiere analizar lo realizado y proponer modalidades de trabajo que resguarden la formación y las intervenciones pedagógicas, en términos de derecho a la educación;

Que resulta necesario pensar modos combinados de intervención según las circunstancias que se estén atravesando, y organizar los espacios curriculares que





RESOLUCIÓN N°

1657

CD.

Expediente N° S01:00005614/2021

incluyen prácticas artísticas para dar continuidad y apoyo a los procesos de formación iniciados por las/os estudiantes de estas carreras;

Que el Documento de Trabajo arriba mencionado, contiene líneas generales para la implementación de algunas actividades presenciales en espacios curriculares específicos, que ocupan un lugar central en la formación dadas las cuestiones técnicas que requieren y la disponibilidad de instrumentos y herramientas de trabajo específicas para su enseñanza;

Que la situación previamente expuesta desafía a gestar propuestas que desarrollen diferentes estrategias y dispositivos que se adapten al contexto de bimodalidad presencial/a distancia, según la situación sanitaria lo permita;

Que la posibilidad de realizar prácticas artísticas presenciales queda sujeta a los Protocolos sanitarios vigentes en la FHAYCS y se ajusta a los criterios acordados con los/as referentes de las instituciones involucradas, y que figuran en el Documento;

Que reunida la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo sugiere aprobar el Documento de trabajo N° 5 atendiendo el contexto del presente año académico;

Que el Consejo Directivo ha tomado intervención en reunión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2021, aprobando la propuesta en todos sus términos;

Que el Consejo Directivo tiene atribuciones para aprobar este protocolo especial conforme a lo dispuesto por el artículo 23° inciso "n" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA****FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Documento de Trabajo N° 5 "Orientaciones para la implementación de la presencialidad en cátedras que involucran prácticas artísticas en las carreras de Artes Visuales, Música y Teatro -Sedes Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia y Gualaguaychú- de la FHAYCS", como Anexo I de la presente norma.-

RESOLUCIÓN N°

1657

CD.

Expediente N° S01:00005614/2021

ARTÍCULO 2º: Determinar que los equipos docentes a cargo de los espacios de Prácticas artísticas, que se aprueban como Anexo II de la presente, adecúen sus propuestas a partir de la Orientaciones para la implementación de la presencialidad que obra en el Documento de Trabajo N° 5.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar que los equipos de cátedra remitan las adecuaciones realizadas a sus Proyectos de Cátedra presentados para el presente año (artículo 68º del Reglamento Académico (Resolución N° 1814/10 FHAYCS) en el que consten las actividades adecuadas:

- Carrera. Año a la que pertenece dentro del Plan de estudios. Denominación de la cátedra.
- Docente responsable/Equipo de cátedra.
- Propuesta de trabajo:
 - Organización de los grupos (burbujas), días y horarios de encuentro presencial.
 - Detalle de los contenidos desarrollados en los encuentros presenciales.
 - Actividades que se propusieron para cada burbuja.
 - Condiciones de Regularidad y Acreditación por Promoción –año académico 2021- según Resolución N° 0736/21 CD.

ARTÍCULO 4º: Disponer que las propuestas de adecuación se envíen digitalizadas a la Dirección de Pedagogía Universitaria (pedagogiauniversitaria@fhaycs.uader.edu.ar) hasta el 30 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 5º: Determinar que todas aquellas situaciones que pudieran surgir con posterioridad a la aprobación de este protocolo especial serán resueltas por el consejo directivo a fin de garantizar la continuidad y/o implementación del proceso concursal.

ARTÍCULO 6º: Registrar, enviar copia a Secretaría Académica (academica@fhaycs.uader.edu.ar), a la Dirección de Pedagogía Universitaria (pedagogiauniversitaria@fhaycs.uader.edu.ar), a los Consejos de Carrera, a las Sedes dependientes de esta Facultad, al Departamento Despacho (despacho@fhaycs.uader.edu.ar), a la División Digesto (digesto@fhaycs.uader.edu.ar), publicar y cumplido girar a la secretaría citada para prosecución del trámite.-

FHAYCS
UADER
FF
FGR


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana

Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1657** CD.
Expediente N° S01:00005614/2021

ANEXO I

DOCUMENTO DE TRABAJO N° 5

Orientaciones para la implementación de la presencialidad en cátedras que involucran prácticas artísticas en las carreras de Artes Visuales, Música y Teatro - Sedes Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia y Gualeguaychú- de la FHAYCS.

En el contexto de la vinculación pedagógica no presencial desarrollada durante el año 2020, desde la Secretaría Académica se impulsó un trabajo de acompañamiento a los/as docentes a cargo de espacios curriculares de formación en todas las carreras, en vistas a garantizar la continuidad pedagógica de los/as estudiantes que pertenecen a la FHAYCS. Para ello se elaboraron diferentes documentos de trabajo y normativas con los aportes de distintos actores institucionales, con quienes se sostuvieron reuniones que redundaron en un fuerte trabajo colectivo orientado a sostener el vínculo pedagógico, que resultó clave en todas las experiencias y propuestas, y dieron cuenta del gran compromiso con la tarea emprendida.

Los/as docentes y equipos de cátedra reconocen los desafíos que han enfrentado desde abril del 2020, adaptándose al trabajo no presencial, desplegando opciones diversas, transformando prácticas de enseñanza e impulsando la transformación de los procesos de aprendizajes de los/as estudiantes. A su vez, éstos cuentan con disímiles condiciones para desarrollar los trabajos y llevar adelante las propuestas de clase y actividades.

No obstante, y más allá del esfuerzo y la organización de las diferentes experiencias de cursado, las carreras pertenecientes al campo de las artes visuales, música y teatro han visto complejizada la tarea a raíz de las dificultades y limitaciones que presentó la mediación tecnológica en el desarrollo de las actividades de sus cátedras. A raíz de esto, desde distintos espacios curriculares de los profesorados, licenciaturas y tecnicaturas demandaron como necesario evaluar la posibilidad de realizar prácticas presenciales, por



RESOLUCIÓN N°

1657

CD.

Expediente N° S01:00005614/2021

las cuestiones técnicas que se requieren y, además, por la disponibilidad de instrumentos y herramientas de trabajo en las instituciones.

El fuerte componente de presencialidad que algunas de estas prácticas requieren, por la necesaria manipulación de técnicas y materiales para concretar una obra, por el tratamiento de saberes técnicos e interpretativos necesarios para la producción visual, musical y teatral individual y colectiva, la complejidad de los sonidos, y por la centralidad del actor en el espacio que solo se realiza a través del cuerpo.

Estas particularidades convocaron a la Secretaría Académica a organizar un grupo de trabajo que, en representación del colectivo, trabaje sobre la posibilidad de implementar presencialmente algunos de estos espacios resguardando las condiciones sanitarias que se disponen en el presente año académico.

Con el propósito de organizar propuestas que atiendan la diversidad de formaciones y la complejidad del escenario que hoy se presenta para las Universidades, resulta necesario definir una posición común que recupere las particularidades para acompañar pedagógicamente la implementación de prácticas en el marco de la excepcionalidad que plantea la situación de emergencia sanitaria.

En ese camino se proyectó la realización de una reunión de trabajo con algunos/as referentes de la formación en el campo de las artes visuales, música y teatro para intercambiar posibilidades y limitaciones de la propuesta, para acordar qué espacios se deberían priorizar y cuáles serían los mejores modos de implementar algunas de estas prácticas artísticas que requieren indefectiblemente instancias presenciales para su desarrollo.

Desde la Secretaría Académica, junto con la Dirección de Pedagogía Universitaria, se convocó a un primer encuentro para intercambiar preocupaciones, discutir criterios y acordar acciones que se realizó el 10 de junio pasado, del que participaron representantes de los consejos de carrera y algunos/as referentes de las cátedras que involucran prácticas artísticas en las carreras de Artes Visuales, Música y Teatro de la



RESOLUCIÓN N° **1657** CD.
Expediente N° S01:00005614/2021

FHAYCS. En dicho encuentro, los/as docentes expresaron la necesidad de considerar la habilitación de espacios para que los/as estudiantes puedan realizar los trabajos con las herramientas disponibles en las instituciones; lo cual demandaría articular espacios con el nivel medio.

Considerando la Resolución FHAYCS N° 381/2021 que aprueba el protocolo para la implementación de las propuestas educativas de las escuelas artísticas dependientes de la FHAYCS, se dialogó acerca de las particularidades de las propuestas pedagógicas y sujetos que forman parte del nivel universitario. En tal sentido, se acordó trabajar en relación a criterios espaciales, temporales, pedagógicos para la organización de las prácticas y según las trayectorias de los/as estudiantes.

Algunos de los puntos que se destacan del intercambio:

- Evaluar la infraestructura sanitaria de los espacios disponibles (provisión de agua, funcionamiento de sanitarios, ventilación, etc.) como condición previa para iniciar actividades presenciales.
- Consensuar criterios comunes para la implementación de espacios curriculares que requieren la presencialidad, para las carreras de Artes Visuales, Música y Teatro, según la situación epidemiológica de cada localidad en que se desarrollan.
- Consensuar criterios acerca de la presencialidad para las mesas examinadoras de cátedras específicas.
- Adecuar el protocolo para las escuelas artísticas, aprobado por Resolución N° 381/2021 CD para encuadrar las actividades a desarrollar en el nivel superior que permitan cumplir con los criterios epidemiológicos y sanitarios vigentes.
- Acordar la fecha de inicio y cierre de actividades presenciales, de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y jurisdiccionales, garantizando un ámbito de seguridad sanitaria para estudiantes, docentes y personal administrativo, y de servicios generales, si corresponde.

RESOLUCIÓN N°

1657

CD.

Expediente N° S01:00005614/2021

- Generar en cada sede un Comité de seguimiento que se ocupe de organizar un plan en conjunto con los/as actores involucrados y evaluar posibilidades de implementación: frecuencia de encuentros semanales/quincenales, franja horaria, año de cursado, otras especificaciones.
- Determinar los/as referentes institucionales que deberán actuar en caso de alerta por síntomas o contagios entre los/as integrantes del grupo.
- Conformar los grupos con un número de estudiantes que permita cumplir con el distanciamiento y medidas establecidas. Ejemplo: un grupo de TREINTA (30) estudiantes debería dividirse en dos o tres grupos, A/B/C, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo, los/as cuales asistirán en días o semanas y horarios diferentes de acuerdo con las decisiones logísticas y/o pedagógicas que se tomen en cada caso.
- Cada sede deberá organizar por días de la semana, la cantidad de estudiantes de acuerdo con los instrumentos, herramientas, y todo otro recurso de que se debe disponer para realizar las actividades planificadas, y dependiendo del espacio con que se cuenta.
- Priorizar como criterio para la definición de las cátedras a implementar, la incorporación de aquellas que se cursen en los últimos años de las carreras. Asimismo, de aquellas cátedras cuyos estudiantes hayan realizado el cursado durante el 1º cuatrimestre y deban completar la parte práctica de los espacios curriculares iniciados.
- Considerar aquellos casos en que los/as estudiantes no residan en la ciudad y/o tengan dificultad para trasladarse. Explicitar cómo se trabajará con ellos/as proponiendo un plan de trabajo que les posibilite finalizar el cursado de la materia y, en su caso, acreditarla. Asimismo, garantizar el cursado no presencial para quienes posean condiciones de salud que les impidan participar (tutorías, espacios de acompañamiento, otros).

3



RESOLUCIÓN N°

1657

CD.

Expediente N° S01:00005614/2021

- Evaluar la posibilidad de definir la figura de la regularidad extendida para estos espacios curriculares, considerando que el cursado y/o la acreditación pueda extenderse al año académico 2022. Esta decisión implicaría la organización de planes de trabajo específicos para cada unidad curricular.
- Evaluar la presencialidad para la realización de mesas examinadoras, considerando, por un lado, la especificidad de los saberes y prácticas que requieren algunos espacios curriculares respetando los protocolos vigentes; por el otro, atender a la organización interna de las instituciones.

Criterios que se priorizarán para definir la implementación del cursado presencial

- Espacios de 1° año que involucren la iniciación en prácticas artísticas.
- Prácticas que se realicen en los últimos dos años de la carrera.
- Haber cumplimentado durante el 1° cuatrimestre el cursado remoto.
- Desarrollar contenidos que requieren el tratamiento de saberes vinculados a las prácticas artísticas de carácter colectivo.
- Desarrollar contenidos que requieren la realización de ejercicios en vivo que involucren técnicas interpretativas que necesitan la devolución del/la docente.
- Desarrollo de contenidos que implican la producción solista y/o de conjunto.
- Desarrollo de contenidos que implican la puesta en acción del cuerpo (gesto, movimiento).
- Desarrollo de contenidos que requieran un entorno formativo equipado para la producción manual/visual, considerando la necesidad de espacios interiores/exteriores (muros, pisos, etc.).
- Desarrollo de contenidos y propuestas de intervención en contextos sociocomunitarios.

Cátedras que estarán implementando algunas instancias de presencialidad

Esta tarea estuvo a cargo de los referentes de cada una de las carreras, organizadas por Sedes, que fueron quienes realizaron un relevamiento al interior de sus claustros para

RESOLUCIÓN N°

1657

CD.

Expediente N° S01:00005614/2021

definir las cátedras que se van a priorizar, en función de lo establecido por el protocolo aprobado por Resolución N° 381/21 CD y siguiendo los criterios descriptos en el punto anterior.

Referentes de Licenciatura/Profesorado/Tecnicatura de Instrumento:

Representantes por Sede -Concepción del Uruguay, Concordia y Paraná-

Augusto Ayala

María Macarena Gómez Delgado

Ivo Rodríguez Moran

Esperanza Arigos

Referentes de Licenciatura/Profesorado/Tecnicatura en Canto: representantes por Sede -Concepción del Uruguay, Concordia y Paraná-

Ignacio Monná

Patricia Villanova

Natalia Francisconi

Representantes por Licenciatura en Canto Popular: Sede Paraná

Nilda Godoy

Referentes por Música de cámara: representantes por Sede -Concepción del Uruguay, Concordia y Paraná-

Sebastián Amarillo

Nehuen Benítez

Lucrecia Mauro

Referentes por Teatro: representantes por Sede -Gualeguaychú y Paraná-

Raúl Eusebi

Raul Albanece

Referentes por Artes Visuales:

Por especialidad:

3



FHAYCS

Facultad de Humanidades,
Artes y Ciencias Sociales

«2021 | Bicentenario de la Muerte
del Caudillo Francisco Ramírez».

RESOLUCIÓN N°

1657

CD.

Expediente N° S01:00005614/2021

Escultura: Carlos Battauz y Hugo Massoero

Pintura: Fabio Allois

Grabado: Hernan Guerrero

Cerámica: César Benzi



Sr. Fernando Gabriel RAMÍREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

1657

CD.

Expediente N° S01:00005614/2021

ANEXO II

Listado de cátedras que involucran prácticas artísticas en las carreras de Artes Visuales, Música y Teatro -Sedes Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia y Gualguaychú- de la FHAYCS.

Sede Paraná

Tecnicatura-Profesorado-Licenciatura en Canto Lírico

Repertorio/Seminario Taller Repertorio I, II, III y IV

Canto I, II, III, IV y V

Práctica Coral I y II

Seminario Taller Conjunto de Ópera I y II

Seminario Taller/Música de Cámara I y II

Seminario Taller Práctica de Acompañamiento I y II

Introducción a la actuación y puesta en escena

Trabajo Corporal

Seminario Taller Piano complementario I, II y III

Ejecución Grupal de Música

Piano Aplicado I, II y III

Profesorado Universitario en Música

Trabajo Corporal

Conjunto Vocal Instrumental I, II y III

Educación Vocal I y II

Dirección y Práctica Coral

Taller de Danzas populares y Folklóricas argentinas

Tecnicatura en Instrumentista Musical y Profesorado de Instrumentos

RESOLUCIÓN N° **1657** CD.
Expediente N° S01:00005614/2021

Práctica Orquestal

Seminario Taller Música de Cámara I, II, III y IV

Seminario Taller Práctica de acompañamiento I y III

Instrumento III y IV

Licenciatura en Interpretación Instrumental

Práctica de Conjunto

Taller de Percepción Corporal

Música de Cámara I, II y III

Taller de Música popular latinoamericana y argentina I y II

Instrumento III

Concierto para Solista y Orquesta

Profesorado de Teatro

Técnica Vocal I, II y III

Técnica Corporal I, II y III

Actuación I, II y III

Juegos teatrales, creatividad y creación escénica

Taller de dinámica y técnicas grupales

Taller de Dirección teatral

Seminario de Investigación teatral

Tecnicatura-Profesorado-Licenciatura en Artes Visuales

Talleres de Escultura

Talleres de Pintura

Talleres de Cerámica/Química de la Cerámica

Talleres de Grabado

RESOLUCIÓN N° **1657**

CD.

Expediente N° S01:00005614/2021

Serigrafía

Producción de lenguajes artísticos

Sede Concordia

Tecnicatura en Canto Lírico/Instrumentista Musical

Canto I, II y III

Piano I, II y III

Guitarra I, II y III

Música de Cámara I, II y III

Seminario Taller Práctica de Acompañamiento I y II

Sede Gualeguaychú

Profesorado de Teatro

Técnica Vocal I, II y III

Técnica Corporal I, II y III

Actuación I, II y III

Juegos teatrales, creatividad y creación escénica

Taller de dinámica y técnicas grupales

Taller de Dirección teatral

Seminario de Investigación teatral

Sede Concepción del Uruguay

Profesorado Universitario en Música

Dirección y Práctica Coral

Conjunto Vocal Instrumental I, II y III

Taller de Danzas populares y Folklóricas argentinas

Educación Vocal I y II

3



RESOLUCIÓN N°

1657

CD.

Expediente N° S01:00005614/2021

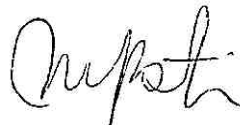
Tecnicatura en Canto Lírico/Instrumentista Musical

Música de Cámara I, II y III

Seminario Taller Conjunto de Ópera I y II


Sr. Fernando Gabriel RAMÍREZ
Secretario Consejo Directivo

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos